ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ADUANA PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 1001 -**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 09/2022 DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO ID N° 407.234 AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Asunción, 16 de agosto de 2022.

**VISTO:** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 296 de fecha 24 de febrero de 2.022 y sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público;

Que el artículo 16 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: "Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) … y c) …"

Que de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el respectivo monto estimado para la contratación de referencia, las misma deben realizarse a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, siendo un requisito indispensable, la formulación y aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones donde se determinen y precisen las condiciones generales y específicas de cada llamado.

Que, el decreto N° 2.992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas" en el artículo 33 dispone que: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados para estos llamados cumplen con las exigencias previstas en los artículos 20 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, compete al Director Nacional de Aduanas designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas, y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

C.P. Carlos Martínez. Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CACERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1001 -
16 DE AGOSTO 2022
HOJA Nº 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVAN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA PARAGUAY

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual N° 09/2022, de "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID N° 407.234.

**Art. 2°.** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización del llamado de referencia, y realizar las adendas pertinentes al llamado de referencia, cuando las circunstancias así lo requieran

**Art. 3°.** Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 08 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) LIC. ARNALDO NUÑEZ, Coordinador de Recursos Administrativos.
b) LIC. DANIEL MONREALE, Jefe del Departamento de Servicios Generales.
c) PSI. GISELLE ARGUELLO, Jefa de Departamento de Bienestar del Personal.
d) DRA. MAURA ARCE, Asesora médica.
e) ABOG. JUAN JOSE SOLER, Jefe del Departamento de Asesoría Legal.

**Art. 4°.** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BAE.
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduanas